

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO JURIDICO

*Secretario  
del Consejo Rector*

-----  
GUM/JVJ/PFF/rfl.  
*SMU*

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA  
CASA Y PARQUE DE LA QUINTA LAS  
ROSAS DE MAIPU, EN LA REGION  
METROPOLITANA.

-----  
Santiago,

27 JUL. 1994\*

325 *AK*

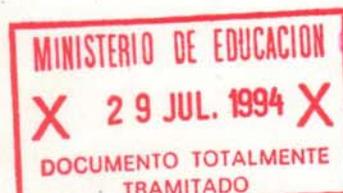
EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Las Rosas de Maipú es uno de los pocos exponentes arquitectónicos existentes que representan un especial estilo de construcción y forma de vida de principios de siglo;

Que, la casa y parque de la Quinta Las Rosas fue hogar del Presidente de la República don Germán Riesco Errázuriz, quien encargó su construcción al ingeniero don José Luis Coo en 1895 y en la cual tuvieron lugar importantes actos de su gobierno;

Que, la casa se levanta en dos altos pisos, conformando un volumen compacto y aislado, que la superficie abierta al prado verde, destaca y magnifica. Su fachada principal, de composición simétrica, es austera y distinguida. De acento victoriano, sobresale por los dos altos bow-windows, levantados a ambos lados del pórtico de ingreso;



Que, el parque contiguo es obra del paisajista francés Jorge Dubois, pertenece a la clásica época decimonónica de las casas patronales rurales y de algunos palacios urbanos, notable por la selección de las especies arbóreas, destacándose ejemplares de encina europea, encina del corcho y palmas chilenas, que tienen unos cien años de edad; y

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1970; Decreto Supremo de Interior N° 654, de 1994; acuerdo de sesión de 06 de julio de 1994 del Consejo de Monumentos Nacionales; petición de la propietaria del predio Sra. María Teresa Walker Riesco; Informe de la Corporación Nacional Forestal; Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

#### DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico la casa y el parque de la '**QUINTA LAS ROSAS DE MAIPU**', ubicados en la comuna de Maipú, Región Metropolitana, con una superficie de 5,44 hectáreas y que se encuentra incluida en los siguientes deslindes, cuyo plano se adjunta, al Norte, por el Zanjón de la Aguada; al Oriente, con la Av. Pajaritos; al Sur, con el Camino de la Farfana; y al Poniente, con una línea que une las letras D (la Farfana) y E (Zanjón de la Aguada), del polígono A, B, C, D y E del citado plano.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE.**

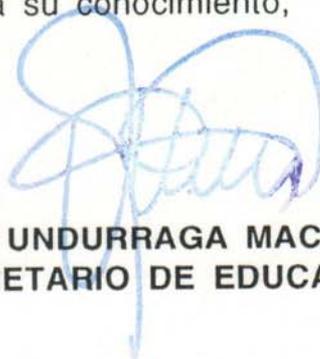
**POR ORDEN DEL PRESIDENTE**

**DE LA REPUBLICA.**

**ERNESTO SCHIEFELBEIN  
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda a usted,



**GONZALO UNDURRAGA MACKENNA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION**

Distribución:

|   |          |
|---|----------|
| - Oficina de Partes                         | 2        |
| - Diario Oficial                            | 1        |
| - Subsecretaría                             | 1        |
| - Depto. Jurídico                           | 1        |
| - Consejo de Monumentos Nacionales          | 1        |
| - Direcc.Nacional de Arquitectura           |          |
| - Ministerio de Obras Públicas              | 1        |
| - Secreduc. Región Metropolitana            | 1        |
| - Conaf                                     | 1        |
| - Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional | 1        |
| - Interesada                                | <u>1</u> |
| - Total                                     | 11       |